

Río Gallegos 03 de mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 68.506/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 31 obra Nota presentada por la agente Prof. Susana MARTINEZ, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 08 de mayo de 2018, por razones particulares;

QUE a fs. 06 obra Acuerdo del Consejo de Unidad N° 185/13 mediante el cual se le otorgó, a la Prof. Susana MARTINEZ, licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 10 de mayo de 2013 y por Disposición N° 436/13 se reintegró a la docente a sus funciones a partir del 20 de mayo de 2013;

QUE por Disposición N° 591/15 se autorizó a la agente Prof. Susana MARTINEZ ha usufructuar días pendientes de la licencia sin goce de haberes a partir del 03 de octubre de 2015 y por Disposición N° 747/15 se reintegró a la docente a sus funciones a partir del 15 de octubre de 2015;

QUE por Nota N° 314/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continúa o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se oponga razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo...";

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la agente Prof. Susana MARTINEZ (C.U.I.L. N° 27-14435037-0) a usufructuar días pendientes de la Licencia sin goce de haberes por razones particulares otorgada oportunamente por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 185/13, en el cargo de Carrera Académica Efectivo - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Historia – Especialidad Historias Nacionales Regionales - Área Historia Argentina – Orientación Actual – Código nomenclador de disciplina 06-45-20-01-02 – Escuela de Historia – Instituto Trabajo, Economía y Territorio (ITET) y Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) - Departamento Ciencias Sociales, a partir del 08 de mayo de 2018.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de

///



DISPOSICIÓN

N° 233/18



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al archivo de gestión del Departamento Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Meigarej  
Decano  
UNPA UARG